

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DE 10 DE MARZO DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez

**ASISTENTES:** D. Luis Moya Conde  
D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Joaquín Gómez Mena  
D. Francisco de Dios Beltrán  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo  
D. Daniel Campos López  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios  
D. Juan Antonio Casas Dueñas  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla  
D<sup>a</sup> Francisca Rojas Ramírez  
D. Joaquín Robles Sánchez  
D. Francisco Ballesteros Ávila  
D<sup>a</sup> Linarejos María López García  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez  
D. Miguel Ángel Díaz Lorite  
D. Antonio Delgado Contreras  
D. Sebastián Martínez Solas  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día diez de Marzo de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10 Y 17 DE FEBRERO DE 2.011.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días diez y diecisiete de Febrero de dos mil once, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

## **2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

## **3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado incoado contra D. SALVADOR JIMÉNEZ BALBOA, basado en los siguientes

### **H E C H O S**

**PRIMERO:** Vista el Acta de la Inspección levantada el 11 de Octubre de 2007, a las 12 horas, en la que se pone de manifiesto que en Avda. de Linares, núm. 6, y teniendo en su presencia a D. Salvador Jiménez Balboa, en calidad de propietario, se procedió a la inspección urbanística y como consecuencia se ponen de manifiesto los siguientes hechos: Reforma interior completa de la vivienda en cuerpo principal y nueva construcción en patio de una y dos plantas, sin licencia municipal, manifestando el interesado que sólo ha hecho reformas, no nueva construcción.

En la mencionada Acta, se le advierte al interesado que se aprecian indicios de la comisión de una posible infracción urbanística de las reguladas en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que concluye la inspección que procede adoptar las siguientes medidas: Instar a la legalización por carecer de licencia.

**SEGUNDO:** Visto que el promotor resulta ser D. SALVADOR JIMÉNEZ BALBOA, con D.N.I. 26206498-E.

**TERCERO:** Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido el 24 de Marzo de 2010 en el que se pone de manifiesto que las obras consistentes en ampliación de la vivienda en el patio **NO SON COMPATIBLES** con la ordenación urbanística vigente, al contravenir:

- Art. 110 “unifamiliar urbana”: La superficie total construida supera la máxima permitida para esa zona, así como se supera el fondo máximo edificable (15 m.).
- Art. 83 “patios”: Contraviene lo dispuesto en el art. 83.2 en lo referido a condiciones mínimas de patios.

**CUARTO:** Visto informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido el 24 de Marzo de 2010 en el que se pone de manifiesto que el valor de las obras **NO COMPATIBLES** asciende a la cantidad de 12.443,20 € referidas al presupuesto de ejecución material.

**QUINTO:** Visto que las obras se han realizado sin estar en posesión de licencia urbanística, y se entiende suficiente el plazo de UN MES para la reposición.

SEXTO: Visto que fue incoado expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado por Providencia de Iniciación, de fecha 16 de Julio de 2010, la cual fue notificada el 1 de Octubre de 2010, no siendo contestada en el plazo concedido.

SÉPTIMO: Que, nombrado Instructor y Secretario, sin que, notificado el inculpado, promoviese recusación.

OCTAVO: Que la Propuesta de Resolución fue formulada por el Instructor del expediente el día 5 de Noviembre de 2010, y notificada al interesado el 15 de Noviembre de 2010.

NOVENO: Que el 18 de Noviembre de 2010, el interesado presentó documentación de legalización de obra menor firmada por Aparejador, que se está tramitando con núm. de expediente 701/20 I 0-OMN.

DÉCIMO: Considerando que en la citada documentación se refleja en Plano núm. 2, Estado Actual, la existencia en el patio de las siguientes construcciones: aseo, lavadero, leñera y escalera de acceso a terraza cubierta en planta primera.

UNDÉCIMO: Considerando que de la Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana de la Oficina Virtual del Catastro resulta que el inmueble se ubica en un solar de unos 102 m2 con dos plantas de vivienda de 54 m2 cada una en la parte delantera, y el resto destinado a patio, unos 48 m2 en la parte trasera, sin construcción alguna.

DUODÉCIMO: Considerando que el 22 de Diciembre de 2010 ha sido presentada comparecencia notarial, de fecha 21 de Diciembre de 2010, realizada por D. José Romero Fernández, anterior propietario del inmueble, en la que manifiesta que en 2.004 vendió a D. Salvador Jiménez Balboa dicha casa, con un patio en el que no existía ninguna construcción.

DECIMOTERCERO: Que, ante esta manifiesta contradicción, fue solicitado Informe de la Inspección de Obras, la cual ha emitido informe el 27 de Enero de 2011 en el que se pone de manifiesto que “visitada la obra, visualmente el aspecto exterior que se describe y por los elementos que la forman (se acompaña foto en el Acta de Infracción) se puede determinar que la obra no lleva mucho tiempo ejecutada, por lo que deben desestimarse las alegaciones implícitas en el documento técnico presentado el 18 de Noviembre de 2010, por no desvirtuar los hechos imputados, en el Acta de Infracción levantada el 11 de Octubre de 2007, de haber construido en el patio en planta baja y primera.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando que los hechos imputados han sido debidamente probados, siendo responsable de los mismos el interesado, al efectuar obras incompatibles sin estar en posesión de licencia, incumpliendo el art. 169, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2002.

Considerando que el art. 182, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2002, establece que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto que se haya terminado sin licencia urbanística tendrá lugar mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada cuando los actos no sean compatibles con la ordenación vigente.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales entienden suficiente conceder el plazo de UN MES para la demolición de la ampliación de vivienda realizada en planta baja y primera en zona del patio, reponiendo a su estado original la realidad física alterada.

Considerando que la jurisprudencia del Tribunal Supremo determina que la carga de la prueba la soporta, no la Administración, sino el administrado que voluntariamente se ha colocado en una situación de clandestinidad en la realización de unas obras y que, por tanto, ha creado la dificultad para el conocimiento del *dies a quo*. En este sentido, el principio de la buena fe impide que el que ocasione una situación de ilegalidad pueda obtener ventaja de las dificultades probatorias originadas por esa ilegalidad, sin que pueda hablarse en absoluto de la presunción de inocencia aplicable en el ámbito del Derecho sancionador administrativo, al no tratarse la actividad enjuiciada de una medida sancionadora, sino de restauración de la legalidad urbanística alterada (Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Diciembre de 1.991), y, en estos supuestos, la carga de la prueba de la prescripción no la soporta la Administración sino el administrado que voluntariamente se ha colocado en una situación de clandestinidad.

Por lo expuesto, la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1985 y lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, que se adopten los siguientes

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** Ordenar a D. SALVADOR JIMÉNEZ BALBOA, como responsable de la infracción urbanística cometida, que proceda al restablecimiento del orden jurídico perturbado por obras no legalizables realizadas en Avda. de Linares, núm. 6, consistentes en: ampliación de vivienda realizada en planta baja y primera en zona del patio, mediante la demolición de la misma.

**SEGUNDO:** Conceder el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de notificación del acuerdo plenario, para la reposición de la realidad física alterada mediante la demolición de la construcción realizada en zona del patio en planta baja y primera, ampliando la vivienda.

**TERCERO:** Informar a D. SALVADOR JIMÉNEZ BALBOA, que el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo establecido en el art. 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 €

**QUINTO:** Informar a D. SALVADOR JIMÉNEZ BALBOA que en caso de incumplimiento de la orden de reposición dada, la misma será llevada a cabo por este Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria, a costa del infractor.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

**4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL S-4.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con las obras de urbanización correspondientes al desarrollo de la Unidad de Ejecución S-4 del Plan General de Ordenación Urbana, promovidas por PRATSA, S.L.

Vista la petición formulada por el interesado sobre recepción definitiva de dichas obras y devolución de los avales constituido en garantía de la ejecución de las mismas.

Resultando que dichas obras de urbanización fueron recepcionadas provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 2002, y han sido objeto del correspondiente informe favorable por parte de la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la Ley 72002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el pasado día 1 de Diciembre de 2010 se procedió a la toma de posesión de las citadas obras de urbanización. una vez examinadas por los Servicios Técnicos Municipales y encontrándose aptas para su recepción.

Y a propuesta, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada en el día de la fecha.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Quedar enterado, a efectos de su conocimiento y control que considere oportuno, que el día 1 de Diciembre de 2010 se ha tomado posesión de las citadas obras de urbanización, en los términos establecidos en el art. 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez examinadas por los Servicios Técnicos Municipales y encontrándose aptas para su recepción.

**SEGUNDO:** Cancelar los siguientes Avales constituidos en su día en garantía de dichas obras de urbanización, y ordenar su devolución a los interesados:

- Aval constituido por PRATSA, S.L., por importe de 25.027,20 € según Decreto de la Alcaldía dado con fecha 12 de Junio de 2002 accediendo a la sustitución por aquél de los Avales contabilizados mediante las operaciones presupuestarias INP I.C. 798, 799 y 800, de 11 de Julio de 2.000; e I.C. 503, de 20 de Marzo de 2.001.
- Aval constituido por D. Juan Calvo Cano, por importe de 2.607,96 € según Decreto de la Alcaldía dado con fecha 12 de Junio de 2002 accediendo a la sustitución por aquél de los Avales contabilizados mediante las operaciones presupuestarias INP I.C. 798, 799 y 800, de 11 de Julio de 2000; e I.C. 503, de 20 de Marzo de 2001.
- Aval constituido por HOWMUCH, S.L., por importe de 6.008,53 € según Decreto de la Alcaldía dado con fecha 12 de Junio de 2002 accediendo a la sustitución por aquél de los Avales contabilizados mediante las operaciones presupuestarias INP I.C. 798, 799 y 800, de 11 de Julio de 2000; e I.C. 503, de 20 de Marzo de 2001.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A ORDENACION DE TERRENOS EN LA VAGUADA DEL ARROYO PERIQUITO MELCHOR.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento sobre innovación del vigente P.G.O.U., con el carácter de modificación puntual, relativa a la ordenación de terrenos en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor, promovida por el propio Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como por el Secretario General del Ayuntamiento.

Previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 3 de Marzo de 2011.

Y considerándose por esta Concejalía-Delegada que está justificada la innecesariedad de someter al trámite de Evaluación Ambiental la presente innovación del P.G.O.U. por las razones expuestas en el aptdo. 2.2 de la Memoria Justificativa del Documento de Modificación.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana contenida en el Documento Urbanístico elaborado por el equipo redactor adjudicatario del concurso convocado para la elaboración del planeamiento necesario para el desarrollo urbanístico de terrenos en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor, relativa a la ordenación de dichos terrenos. Y que tiene por objeto, dentro del proceso de recuperación del entorno del Arroyo Periquito Melchor, realizar las modificaciones necesarias para poder redactar la ordenación pormenorizada de los terrenos de la Vaguada de dicho Arroyo, afectando esencialmente al Sistema General Verde SGV-A-2, al Sistema General de Comunicaciones SGC 4 y 5, al Sector S-18, y a las zonas de la Piscina Benidorm y del Parque Cantarranas, que se delimitan, ambas, como sendas áreas de reforma interior.

**SEGUNDO:** Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, y comunicarlo a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE DELIMITACION DE RESERVA DE TERRENOS DE POSIBLE ADQUISICION PARA AMPLIACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO CON DESTINO A LA AMPLIACION DEL PARQUE EMPRESARIAL LINAREJOS.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“La Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en su Título III, Capítulo I, referente a los patrimonio públicos de suelo, habilita a los municipios a establecer en cualquier clase de suelo reservas de terrenos de posible adquisición para la constitución o ampliación de los Patrimonios Públicos del Suelo. El procedimiento para llevar a efecto estas reservas es el previsto en el art. 106 para la delimitación de Unidades de Ejecución: información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el B.O.P.

A efectos de ampliación del Patrimonio Público del Suelo en el municipio de Linares con destino a usos industriales, para la ampliación del Parque Empresarial “Linarejos” (antigua Santana), se procede a la delimitación de terrenos con este fin colindantes con dichas instalaciones industriales, de conformidad con lo previsto en el art. 73.2.c) de la LOUA.

Se trata de una bolsa de terreno de 308.528 m<sup>2</sup> de superficie, situada al NO del Parque Empresarial “Linarejos”, entre el Camino de San Luis y la Ctra. de Vadollano.

Los citados terrenos se encuentran en su mayor parte plantados de olivar (de secano y regadío).

Urbanísticamente se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

En consideración a lo expuesto, esta Comisión Informativa de Ordenación Territorial propone al Pleno adopte los siguientes

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Delimitar inicialmente una reserva de terrenos de posible adquisición para ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a usos industriales, para ampliación del Parque Empresarial “Linarejos”, entre el Camino de San Luis y la Ctra. de Vadollano. Se trata de seis parcelas sitas en el Polígono 4 del catastro de Rústica con la siguiente descripción:

- Parcela 173, propiedad de D. Joaquín Higuera Pageo, de 15.823 m<sup>2</sup>
- Parcela 197, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Higuera Azorit, de 29.463 m<sup>2</sup>
- Parcela 174, propiedad de Hnas. San Jiménez CB, de 211.217 m<sup>2</sup>
- Parcela 175, propiedad de Hros. Polo Villar Gregorio, de 32.451 m<sup>2</sup>
- Parcela 181, propiedad de D. Ramón Segura Cortés, de 18.379 m<sup>2</sup>

- Parcela 182, propiedad de D. Pedro Culebra Munuera, de 1.141 m2.

**SEGUNDO:** Someter a información pública con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de veinte días con audiencia individualizada a los propietarios afectados, si transcurrido el citado plazo no hubiere reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

## **7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31-12-2.010.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y en relación con los inventarios de Patrimonio Municipal del Suelo y Bienes y Derechos y sus rectificaciones.

Dado que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole del Patrimonio Municipal del Suelo y de los bienes y derechos durante esa etapa, con expresión, por supuesto, en las Altas habidas, de los datos que enumeran los arts. 19 al 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y art. 57 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2010, fueron adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se refleja a continuación.

Y vista la legislación aplicable, que básicamente determinada en los arts. 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Bienes.

Procede, pues, rectificar el Inventario de Bienes, al 31 de Diciembre de 2.010, incorporando los bienes siguientes y sus modificaciones:

### ALTAS

#### Epígrafe I.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

- 449.- Finca registral núm. 24615. Edificación destinada a fines industriales, sita en el Camino de Fuente Álamo, hoy Camino de Úbeda, número veintiuno de esta ciudad. Ocupa una superficie de once áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: derecha, con finca de Don José Dueñas Martos; izquierda, con finca de Julián Martínez Castro; y espalda, finca de Don José López León. (Adquirida por permuta con ROSENBAUER-CIANSA – EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 26-03-10.
- 450.- Finca registral núm. 24617. Edificación destinada a fines industriales, sita en el Camino de Fuente Álamo, hoy Camino de Úbeda, número veintitrés, de este término. Ocupa una superficie de once áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: derecha entrando, finca de Don José Luís Nieto Ruiz; izquierda, con otra finca de éste interesado; y espalda,



- 451.- Finca registral núm. 24619. Edificación destinada a fines industriales, al sitio de Fuente Álamo, de este término. Ocupa una superficie de once áreas, cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: derecha entrando, con la otra edificación de este interesado; izquierda, finca de José Dueñas Martos; y espalda de José López León. (Adquirida por permuta con ROSENBAUER-CIANSA – EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 26-03-10.
  
- 494.- Adquisición a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) parcela PI-6.5.1 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49854) (Referencia Catastral 2757310VH4125N0001EW): con una superficie de 1.281,27 m2. Linda: situado en vial B; al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.5.4; a la izquierda con vial E. (Expte. 6/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 30-06-10.
  
- 495.- Adquisición a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) parcela PI-6.5.2 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49856) (Referencia Catastral 2757311VH4125N0001SW): con una superficie de 1.986,96 m2. Linda: situado en vial E; al frente con vial E; al fondo con parcela 6.2; a la derecha con parcelas 6.5.1, 6.5.3 y 6.5.4; a la izquierda con parcela 6.6.1. (Expte. 6/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 30-06-10.
  
- 496.- Adquisición a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) parcela PI-6.5.3 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49858) (Referencia Catastral 2757308VH4125N0001SW): con una superficie de 691,15 m2. Linda: situado en vial B; al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.4; a la izquierda con parcela 6.5.4. (Expte. 6/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 30-06-10.
  
- 497.- Adquisición a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) parcela PI-6.5.4 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49860) (Referencia Catastral 2757309VH4125N0001ZW): con una superficie de 691,15 m2. Linda: situado en vial B; al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.5.3; a la izquierda con parcela 6.5.1. (Expte. 6/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 30-06-10.
  
- 498.- Adquisición a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) parcela PI-6.6.1 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49862) (Referencia Catastral 2757312VH4125N0001ZW): con una superficie de 2.606,19 m2. Linda: situado en vial E; al frente con vial E; al fondo con parcela 6.6.8; a la derecha con parcela 6.5.2; a la izquierda con parcela 6.6.2. (Expte. 6/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 30-06-10.
  
- 499.- Adquisición a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) parcela PI-6.6.2 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49864) (Referencia Catastral 2757313VH4125N0001UW): con una superficie de 2.623,76 m2. Linda: situado en vial E; al frente con vial E; al fondo con parcela 6.6.7; a la derecha con parcela 6.6.1; a la izquierda con parcela 6.6.3. (Expte. 6/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 30-06-10.

B A J A S

- 166.- Adjudicación directa a D. Luis Linares Domene, de la parcela 146 del sector S-20 según el siguiente detalle: Finca registral nº 44876, urbana, parcela señalada con el nº 146 en el plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20 en el Camino de Úbeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación calle Isabel la Católica, sin número, del término municipal de Linares, de figura trapezoidal y de cuatrocientos ochenta y nueve metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda al Norte, con el límite del sector; al Sur, con el vial H; al Este, con el vial A; y al Oeste, con la parcela número ciento cuarenta y cinco. (Escritura de fecha 23-02-2010) (Expte. 16/09 Patrimonio).
- 404 A.-Adjudicación mediante concurso a ALMACENES JUGUETES RIVERA, S.L. Finca Registral 54072. Nave uno. Nave adosada de una sola planta, de la edificación situada en la parcela 76, 77, 101 y 102 resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3 “Los Rubiales” del PGOU de Linares, con una superficie edificada en planta baja de 814,02 m2, con 17,13 m2 de frente por 47,52 m2 de fondo, que linda al Norte, con calle Mina La Doncella; Sur, calle Mina La Amistad; Este con el módulo 2 y Oeste, con parcela número 100 y número 75 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de la 1ª Fase del NPI-3. (Expte. 1/10 Patrimonio- Escritura de fecha 06-04-10).
- 404 B.- Adjudicación mediante concurso a ALMACENES JUGUETES RIVERA, S.L. Finca Registral 54074. Nave dos. Nave adosada que consta de planta baja y entreplanta, de la edificación situada en la parcela 76, 77, 101 y 102 resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3 “Los Rubiales” del PGOU de Linares, con 17,13 m2 de frente por 47,52 m2 de fondo, una superficie edificada en planta baja de 814,86 m2 y entreplanta de 67,87 m2, que linda al Norte, con calle Mina La Doncella; Sur, calle Mina La Amistad; Este con parcela número 103 y número 78 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de la 1ª Fase del NPI-3 y Oeste, con el módulo 1. Expte. 1/10 Patrimonio- Escritura de fecha 06-04-10).
- 312.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. Finca registral nº 49.828. Urbana, parcela de terreno número 5.12.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 5.12.13; a la derecha con parcela 5.12.1; a la izquierda con parcela 5.12.3. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 405.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. parcela PI-5-12-3 (Finca Registral nº 49.830): superficie, 1271 m2; Linda: situado en Vial D, al frente con Vial D, al fondo con parcela 5.12.12 a la derecha con parcela 5.12.2; a la izquierda con parcela 5.12.4. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 406.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. parcela PI-5-12-4 (Finca Registral nº 49.832): superficie, 1271 m2; Linda: situado en Vial D, al frente con Vial D, al fondo con parcela 5.12.11 a la derecha con parcela 5.12.3; a la izquierda con parcela 5.12.5. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 407.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. parcela PI-5-12-5 (Finca Registral nº 49.834): superficie, 1271 m2; Linda: situado en Vial D, al frente con Vial D, al fondo con parcela 5.12.10 a la derecha con parcela 5.12.4; a la izquierda con parcela 5.12.6. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.

- 408.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. parcela PI-5-12-6 (Finca Registral n° 49.8326: superficie, 1271 m<sup>2</sup>; Linda: situado en Vial D, al frente con Vial D, al fondo con parcela 5.12.9 a la derecha con parcela 5.12.5; a la izquierda con parcela 5.12.7 Y 5.12.8. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 409.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. parcela PI-5-12-7 (Finca Registral n° 49.838): superficie, 1271 m<sup>2</sup>; Linda: situado en Vial D, al frente con Vial D, al fondo con parcela 5.12.18 a la derecha con parcela 5.12.6; a la izquierda con vial A. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 410.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. parcela 5.12.8 (Finca Registral 49.840); superficie 935,35 m<sup>2</sup>; Linda: situado en vial A, al frente con vial A, al fondo con parcela 5.12.6, a la derecha con parcela 5.12.7, a la izquierda con parcela 5.12.9. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 444.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. Parcela PI-5.12.9 (Finca Registral n° 49.842) sita en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2ª Fase del Sector NPI-3: superficie, 1.040,06 m<sup>2</sup>; Linda: situado en Vial A, al frente con Vial A, al fondo con parcela 5.12.10 a la derecha con parcelas 5.12.6 y 5.12.8; a la izquierda con Vial A. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 445.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. Parcela PI-5.12.10 (Finca Registral n° 49.844) sita en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2ª Fase del Sector NPI-3: superficie, 1.252,97 m<sup>2</sup>; Linda: situado en Vial F, al frente con Vial F, al fondo con parcela 5.12.5 a la derecha con parcela 5.12.9; a la izquierda con parcela 5.12.11. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 446.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. Parcela PI-5.12.11 (Finca Registral n° 49.846) sita en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2ª Fase del Sector NPI-3: superficie, 1.267,02 m<sup>2</sup>; Linda: situado en Vial F, al frente con Vial F, al fondo con parcela 5.12.4, a la derecha con parcela 5.12.10, a la izquierda con parcela 5.12.12. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 447.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. Parcela PI-5.12.12 (Finca Registral n° 49.848) sita en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2ª Fase del Sector NPI-3: superficie, 1.267,09 m<sup>2</sup>; Linda: situado en Vial F, al frente con Vial F, al fondo con parcela 5.12.3, a la derecha con parcela 5.12.11, a la izquierda con parcela 5.12.13. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 448.- Venta por permuta con ROSENBAUER-CIANSA, S.L. Parcela PI-5.12.13 (Finca Registral n° 49.850) sita en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2ª Fase del Sector NPI-3: superficie, 1.267,97 m<sup>2</sup>. Linda: situado en Vial F, al frente con Vial F, al fondo con parcela 5.12.2 a la derecha, con parcela 5.12.12, a la izquierda con parcela 5.12.14. (EXPTE. 22/09 PATRIMONIO) Escritura de fecha 26-03-10.
- 497.- Venta a D. MIGUEL ANGEL PARRA ACOSTA parcela PI-6.5.4 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49860) (Referencia Catastral 2757309VH4125N0001ZW): con una superficie de 691,15 m<sup>2</sup>. Linda: situado en vial B; al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.5.3; a la izquierda con parcela 6.5.1. (Expte. 13/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 16-12-10.

- 496.- Venta a Ingeniería, Electricidad y Energía Solar, S.L.L. parcela PI-6.5.3 en el Polígono Industrial Los Rubiales, 2º Fase del Sector NPI-3 (Finca Registral 49858) (Referencia Catastral 2757308VH4125N0001SW): con una superficie de 691,15 m2. Linda: situado en vial B; al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.4; a la izquierda con parcela 6.5.4. (Expte. 13/10 PATRIMONIO) – Escritura de fecha 23-12-10.

## Epígrafe II.- BIENES Y DERECHOS

### ALTAS

- 195.- Parcela de terreno adquirida a D. Manuel Ruiz Maldonado y once más, mediante Acta de Pago y Ocupación de fecha 04-06-2010, situada en la Vaguada del Arroyo Periquito Melchor, en el sitio de Los Eriazos, con una superficie de 1.010 m2, de forma alargada que ocupa el extremo Sur de la finca matriz. Linda: al Norte, con finca de la que se segrega, Sur, Este y Oeste, terrenos de propiedad municipal resultando de las expropiaciones en el Sistema General Verde V-2. Clasificación Urbanística: Sistema General Verde V-2, en Suelo Urbanizable Programado. (Expte. Patrimonio 4/09 Expropiación resto Ferial).

Visto lo que antecede y considerando lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de la rectificación anual a 31 de Diciembre de 2010 del Inventario de Bienes y Derechos y Patrimonio Municipal con las Altas y Bajas que en el mismo se expresan.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

### **8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA ACORDANDO DECLRACION DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y SUELO URBANO CONSOLIDADO.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Una vez examinada en Comisión de Economía, Patrimonio y Gestión Pública la propuesta, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** Imposición y aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa de expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación, de construcciones, edificaciones e instalaciones en Suelo No Urbanizable y Suelo Urbano Consolidado.

**SEGUNDO:** Que se someta a información pública por término de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la

Provincia de Jaén y en el diario de mayor difusión en la provincia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17, aptdo. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, y en el caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el art. 17, aptdo. 3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, en el B.O.P., para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

#### **9.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE APROBACION DE TRANSFERENCIA DE CREDITO, AREA DE GASTO 3 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

Dada cuenta de la siguiente Propuesta, que dice:

“Vista la necesidad de dotar de consignación presupuestaria la partida 11.34100.48100 “Subvención 2011 al A.D. Linares” por importe de 28.000.- € y existiendo la posibilidad de la financiación del importe de la Modificación Presupuestaria..

Visto el Estado de Ejecución del Presupuesto en virtud del cual las partidas que se proponen minorar e incrementar se ajuntan a los previsto en cuanto a las limitaciones legales.

Considerando lo establecido en los arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los arts. 40 a 41 del Real Decreto 500/90 de 28 de Diciembre por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL., respecto a la determinación y limitación del nuevo gasto y de los créditos que se pretenden minorar.

Considerando lo establecido en los arts. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 42 del Real Decreto 500/90 de 28 de Diciembre por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL., y art. 13 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y la competencia para aprobación del expediente de modificación de créditos mediante transferencia de crédito.

Visto lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que permite la concesión directa de las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Entidad Local y considerando que la modificación presupuestaria propuesta supone una modificación de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto el Informe de Intervención que se incluye en el expediente.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente

## **A C U E R D O**

APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestara mediante Transferencia de Créditos por importe de 28.000.- € conforme a la siguiente Estructura:

<b>Estado de Gastos. Partidas que aumentan el crédito</b>				
<b>Imputación Presupuestaria</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
11	34100	48100	Subvención 2011 al A.D. Linares	28.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>28.000,00</b>

<b>Estado de Gastos. Partidas que disminuyen el crédito</b>				
<b>Imputación Presupuestaria</b>				
<b>Orgánica</b>	<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
11	34100	22609	Actividades Área Deportes	3.000,00
11	34100	26002	Contrato Patrocinio A.D. Linares	25.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>28.000,00”</b>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

### **10.- APROBACION DEL PACTO LOCAL POR LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE LINARES.**

Dada cuenta de la siguiente Propuesta de la Comisión Informativa de Igualdad, que dice:

“El día 17 de Febrero de 2.011, la Comisión Informativa de Igualdad reunida en legal forma acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

## **A C U E R D O**

Aprobar el Pacto Local por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de Linares.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

### **11.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.LV-C.A. SOBRE CREACION DE EMPLEO PARA MUJERES EN LINARES.**

Por D<sup>a</sup> Selina Robles Córdoba en nombre del grupo municipal de I.U.LV-C.A., se dio cuenta de la siguiente Proposición, que dice:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

## **PROPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este 8 de Marzo, Izquierda Unida quiere llamar la atención sobre los retrocesos que en materia de igualdad estamos sufriendo las mujeres, aún reconociendo que ha habido avances conseguidos a lo largo de estos años. Tras la crisis global, el sistema capitalista que responde exclusivamente a las necesidades empresariales, usa y abusa de la mano de obra femenina y recorta las míseras prestaciones, provocando graves exclusiones. Las mujeres vamos a ser el próximo gueto de pobreza en nuestro país si no se toman las medidas necesarias para evitarlo.

Todos, absolutamente todos los recortes que eufemísticamente el gobierno de Zapatero llaman reformas, nos afectan de manera directa y hacen que retrocedamos en igualdad. **La congelación de los salarios** nos perjudica porque nuestros salarios son entre un 20 y un 30% más bajos que los de los hombres, igual que **la congelación de las pensiones**, al ser mucho más reducidas (las pensiones de viudedad son de miseria) y porque la mayoría de las mujeres no han trabajado, ni van a trabajar fuera de casa el tiempo suficiente para cobrar el cien por cien de la pensión, por lo que no están teniendo -ni tendrán- acceso a una jubilación en condiciones dignas. El **retraso en la edad de jubilación** será nefasto para nosotras ya que, en general, cuando nos incorporamos al mundo laboral lo hacemos tarde o lo abandonamos pronto, y la mayor parte del tiempo que trabajan muchas mujeres es en precario o en la economía sumergida.

Los **recortes en inversión y en gasto social** mermarán aún más el ya reducido camino hacia la igualdad, porque las fuentes de empleo para las mujeres están en el sector servicios y en las administraciones públicas. Las reducciones en gasto social nos condenan a seguir siendo las cuidadoras de enfermos y personas dependientes, a cuidar de los hijos e hijas y nos perpetúan en la responsabilidad de las tareas domésticas. El objetivo de las políticas de ajuste del gobierno socialista no es la creación de empleo, sino que los trabajadores y, sobre todo las trabajadoras, paguemos la crisis.

En Linares el paro femenino es estructural, no se crea empleo para las mujeres, que son con respecto a los hombres, (mes de febrero) el 57'7 % de las personas paradas y eso porque con la crisis el paro masculino ha aumentado, ya que en Enero de 2005, cuando no había crisis del capitalismo, las mujeres eran en nuestra ciudad el 74,8 % y en Enero de 2008 representaban el 73 % de las personas en paro. También desde 2005 (datos informatizados del SAE) es importante resaltar que el paro en mujeres **aumenta** todos los años, los meses de **Enero, Febrero, Septiembre y Octubre** y los meses en los que el paro en mujeres **disminuye** son **Julio, Agosto y Diciembre**. Cuando comprobamos estos datos junto con que las actividades que generan este empleo temporal son **agricultura, sanidad y comercio**, podemos deducir que las sustituciones en verano en sanidad, las campañas de verano y de Navidad del comercio y la campaña de la aceituna son las actividades que crean **empleo temporal** para las mujeres en Linares.

Es necesario, por lo tanto, tomar medidas efectivas desde este Ayuntamiento para contribuir a remediar esta situación ya que en estos momentos de crisis capitalista, la iniciativa privada no está respondiendo a las necesidades de creación de empleo femenino en Linares.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Linares somete a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Creación de una empresa municipal de servicios para regularizar el trabajo en el sector de la economía sumergida (empleadas del hogar, apoyo a la enseñanza y multiservicios).

**SEGUNDO:** Aplicación inmediata del III Plan de Igualdad de Oportunidades.”

**TERCERO:** Destinar 800.000 € de los Presupuestos Municipales para la creación de empleo y la ejecución de los acuerdos anteriores.”

- En primer lugar intervino el Sr. Portavoz del P.P., D. Antonio Martínez Martínez, quién dijo que lo que se defiende en esta moción es prácticamente contrario a los postulados de este grupo político, por lo tanto no pueden votar a favor de esta moción. Su grupo político no está para nada de acuerdo en que se cree una empresa pública para prestar el tipo de servicios a los que se hace referencia en la moción, si hay aprobado un Plan de Igualdad de Oportunidades no hay que hacer ningún acuerdo para que se cumpla, debería de estar cumpliéndose ya, y en cuanto a los 800.000 € para la creación de empleo deberíamos de ser lo suficientemente serios para saber lo que se puede y lo que no se puede hacer. En definitiva esta moción no está en consonancia con la filosofía del P.P., por lo tanto no pueden votar a favor como ha dicho anteriormente.

- Seguidamente intervino la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad, D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo, quién dijo que al leer la moción que ha presentado I.U.LV-C.A. nos podemos dar cuenta que es pura demagogia, está llena de análisis incompletos y propuestas que carecen de rigor. El empleo es un tema grave que nos preocupa a todos, sobre todo a los que tenemos la responsabilidad de gobernar, convirtiéndose en el fin último de todas las actuaciones que podamos llevar a cabo y encontrándonos en las fechas en las que nos encontramos, también entiende que todos los partidos queremos hacer campaña y que este tipo de foros sean los más propicios para mostrar la estrategia a seguir, y lógicamente culpabilizar del problema del desempleo al gobierno local en este caso, y evidentemente este gobierno no es responsable ni de la destrucción de empleo ni de la crisis económica mundial. En este tema hay que tener mucha seriedad porque detrás de las cifras que se dicen, más o menos acertadas, hay personas con nombres y que son nuestros familiares, vecinos y amigos, etc., por lo tanto cualquier propuesta que se pueda hacer en este sentido tiene que ser seria, por eso quería aclarar algunos conceptos que se han dicho en la exposición de motivos y que no son del todo ciertos, son verdades a medias. Se habla de la brecha salarial, evidentemente esto existe, no se puede negar, pero esto es una de las prioridades de la Junta de Andalucía y de hecho en el primer Plan Estratégico de la Junta de Andalucía se apuntan medidas concretas en este sentido. También en la exposición de motivos mezclan lo que es la congelación salarial con la brecha salarial, y una cosa es la congelación salarial que ha afectado a los trabajadores públicos y otra la brecha salarial, que precisamente en la Administración Pública es el único sitio en el que no existe. En el tema de la reforma de las pensiones también hay que ver una serie de cuestiones porque actualmente ya se tiene en cuenta la perspectiva de género, y de hecho hay una serie de medidas concretas que tienen en cuenta que la situación de las mujeres es distinta, se adoptan medidas como por ejemplo que por parto son nueve meses de cotización, llegando hasta dos años para las mujeres que abandonen su actividad laboral para cuidar a los hijos. Por supuesto esto es mejorable pero ya se ha tenido en cuenta la perspectiva de género y se han puesto medidas para ir paliando esta discriminación, de ahí el que antes dijera que son verdades a medias, y lo mismo ocurre con las pensiones, es cierto que se han congelado pero lo cierto es que las pensiones mínimas y las más bajas no se han tocado, de hecho la pensión de viudedad en el 2011 con cargas familiares se ha duplicado.

En cuanto al tema de la economía sumergida, es cierto que es un tema que hay que atajar cuanto antes y en ese sentido se está trabajando, pero también es cierto que esto no es competencia local sino estatal, pese a ello este Equipo de Gobierno sí ha tomado medidas efectivas como todos deben de conocer porque esta cuestión se ha visto en las comisiones informativas, que es donde se deben de aportar soluciones para todas las cuestiones, no aquí



en el Pleno, sino en el seno de las comisiones que para eso están, y desde la Concejalía de Igualdad teniendo en cuenta que hay muchísimas mujeres que trabajan ahí y que era muy difícil salir, se trabaja con los programas de inserción socio-laboral que ofrecen una formación ajustada a esa necesidad de formación y cualificación, además de una beca, una cantidad económica que se les ha dado mensualmente para poder abandonar esa economía sumergida y formarse y cualificarse para así poder acceder al mercado de trabajo, esto se ha desarrollado y con resultados muy satisfactorios, no sólo a nivel de las mujeres sobre las que se ha actuado, sino porque también ha supuesto la contratación de veinte mujeres cualificadas para desarrollar este tipo de actuaciones y programas. En definitiva la Ley de Dependencia avanza y está siendo un yacimiento de empleo muy importante para las mujeres, de hecho desde que está en vigor la Ley de Dependencia en Linares la empresa adjudicataria ha creado 228 puestos de trabajo, siendo el 90 % trabajadores indefinidos, y se prevé que en breve se asuman otros 80 o 90 puestos de trabajo también indefinidos, aparte de que la estancia diurna prevé que se creen 20 puestos de trabajo y aparte también de la contratación de monitores por parte de este Ayuntamiento para el desarrollo de este tipo de programas y actuaciones. Para terminar dijo que todas estas actuaciones y otros programas se están llevando a cabo en Linares y así es como desde este Equipo de Gobierno se está luchando contra la economía sumergida y en general contra el paro en la ciudad, con soluciones serias y reales que faciliten a los empresarios y empresarias la creación de empleo.

- Seguidamente volvió a intervenir la Sra. Selina Robles, quién dijo que al grupo de I.U.LV-C.A. siempre se le acusa de demagogia, pero escuchando las palabras de la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad no sabe quién la usa más. Dirigiéndose al Sr. Martínez dijo que le agrada comprobar que la distancia entre I.U.LV-C.A. y el P.P. sigue siendo la misma, es decir la distancia entre la izquierda y la derecha, los que crean empleo son los empresarios eso es cierto, pero también es cierto que ahora mismo no lo están haciendo y por eso hay tanto paro, aparte de que también es necesario y seguramente en estos tiempos más, la creación de empleo público y la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento deben de comprometerse con la creación del mismo, sobre todo porque este empleo público es el empleo de más calidad y el de más derechos. En cuanto a la seriedad de las propuestas de I.U.LV-C.A., cree que ya han demostrado a lo largo de todos estos años esta seriedad y prueba de ello es que muchas de ellas se han abierto camino en esta ciudad y han contribuido al avance en democracia y avance en derechos para la ciudadanía de Linares, un ejemplo es la creación del Consejo Local de la Mujer, el Plan de Igualdad, el Plan contra la violencia de género, la casa de encuentro en Villamaría, el albergue de transeúntes y veintiuna propuestas más incluidas en el Tercer Plan de Igualdad, por lo tanto su grupo está muy orgulloso y satisfecho de su seria participación como grupo político en el gobierno de esta ciudad durante todos estos años.

Dirigiéndose a la Sra. Domínguez dijo que quería recordar que en el año 97 hubo un acuerdo entre P.S.O.E. e I.U.LV-C.A., gobernando el P.P., por el que se aprobaron unos presupuestos progresistas en la ciudad de Linares, con lo cual la seriedad está de sobra demostrada por parte de su grupo. Siguió diciendo que no todas las mujeres que están trabajando en la economía sumergida son mujeres en riesgo de exclusión, afortunadamente hay muchísimas mujeres que tienen una familia y que no están en ningún sector social con problemas, que están trabajando en la economía sumergida porque para las mujeres ese campo es el que tiene más salida y porque hay muchas empresas que trabajan en ese sector pero que realizan contratos precarios por dos horas cuando la realidad es que se trabaja el doble o el triple de horas, esto está pasando actualmente y es evidente que en el análisis de la sociedad que ha hecho la Sra. Concejala-Delegada esta realidad del trabajo precario no tiene cabida. Cuando en su moción defienden la creación de una empresa municipal de servicios es con idea de que esta empresa cree trabajo directamente, sin intermediarios, con lo cual se

crearía empleo y este empleo sería de calidad, y un ejemplo es el Ayuntamiento de Córdoba y otros Ayuntamientos en los que gobierna I.U.LV-C.A. Se podría crear con los 800.000,00 € que proponen que se pongan de los presupuestos municipales, porque han visto que hay una partida presupuestaria que se crea para propaganda y divulgación por ese importe, cuando ya existe otra partida con la misma denominación y que está dotada de 126.000,00 € con lo cual los 800.000,00 € primeros se pueden destinar a la creación de empleo para las mujeres, porque la realidad es que hay 4.283 mujeres en paro. En cuanto al tema de las pensiones estaría bien que encima se hubieran reducido más todavía las pensiones de viudedad, en este país el 80 % de las pensiones no contributivas las reciben las mujeres, porque lo cierto y verdad es que la mayoría de las mujeres no vamos a llegar a cotizar treinta y siete años y medio para poder cobrar el cien por cien de la pensión. En definitiva este Equipo de Gobierno se retrata muy bien al tratar esta crisis como algo pasajero que ya pasará puesto que el Ayuntamiento no puede hacer nada, no puede crear empleo, no puede velar porque el empleo sea digno, tampoco puede recuperar servicios que se han dejado en manos privadas, tan sólo puede gestionar, pero este Equipo de Gobierno no ha sido elegido para gestionar sino para hacer política, pero política de izquierdas no de derechas, privatizando servicios y gastando el dinero en propaganda.

- De nuevo intervino el Sr. Antonio Martínez para decir que parece que los únicos que están en campaña son los grupos políticos de este lado, el grupo de enfrente no lo está. Dice la Sra. Concejala-Delegada que aquí no hay brecha salarial, pues sí la hay, y no lo dice él como portavoz del grupo P.P., sino la Federación Nacional de Inspectores de Hacienda, que dice que en las nóminas y la declaración de la renta de las mujeres y de los hombres con la misma cualificación profesional y los mismos puestos de trabajo en la administración pública, hay una brecha salarial que llega al 13 %. Cuando se habla de culpables en la economía sumergida no podemos decir que es la administración central, ni la autonómica, ni la local, somos todos culpables de esa situación porque todos la favorecemos, incluido el Sr. Presidente Zapatero porque según se informa esta misma mañana en La Gaceta pagaba a la chica que tenía en su casa con dinero negro y nunca la había dado de alta en la Seguridad Social. Este Equipo de Gobierno se empeña en decir que está haciendo todo lo que puede para luchar contra la lacra del desempleo, es cierto, pero también es cierto que cada uno tiene la capacidad que tiene y llega hasta donde llega, concretamente la Concejala-Delegada de Igualdad no se harta de decir que los nuevos yacimientos de empleo se están produciendo al amparo de la Ley de Dependencia, y no puede ser de otra manera porque Linares se está convirtiendo en una ciudad de personas mayores, y en cuanto a la cualificación según datos se puede observar que de estas cuatro mil mujeres en paro, el 74 % tiene estudios secundarios completos y universitarios, sólo el 1,09 % están sin formación académica.

- Seguidamente intervino el Sr. Alcalde quién dijo que el tema de la economía sumergida se nos escapa de las manos y no tenemos ni la infraestructura, ni la capacidad administrativa para solucionarlo. El problema del empleo está claro que viene de la crisis tan grande que hay en todo el planeta y si somos serios, coherentes y objetivos y nos dedicamos a lo que tenemos que dedicarnos, en nuestro caso a gobernar, tenemos que dar respuesta a los problemas que nos plantea la sociedad y dar soluciones reales a los ciudadanos, soluciones que llevan un proceso en el tiempo. En cuanto a la brecha salarial tiene que decir que en este Ayuntamiento las mujeres cobran igual que los hombres, a igual puesto de trabajo igual remuneración. Siguió diciendo que un Ayuntamiento hay muchas cosas que no puede hacer, pero otras muchas sí, tenemos competencia en el ordenamiento de todo nuestro territorio, tenemos competencia en el mantenimiento de los colegios y guarderías públicas, tenemos competencias en la limpieza y mantenimiento urbano, tenemos competencias en las aguas potables y no potables, competencia en materia de seguridad ciudadana, tráfico y policía, tenemos competencias en bomberos, en materia deportiva, en los festejos locales y en

cultura, en conservación del patrimonio local también, y muchas más cosas, pero sobre todo hay una genérica que ya no es tan fácil de cuantificar, y es el apoyo al empleo de una Corporación, por supuesto no se trata de quitar o no empresas, pero sí se trata de que esa Corporación va a hacer todo lo posible porque sí se pongan y porque no se vayan a otro sitio o se quiten. Un ejemplo de esto que está diciendo es cuando el Ayuntamiento de Linares preocupado por la situación del Hospital de Los Marqueses facilita la rehabilitación y la recuperación de ese edificio y que además preste un servicio para mayores concertado con la Junta de Andalucía y que se contrate a setenta y dos personas, siendo cuatro de ellas hombres, el resto mujeres, y como ejemplo sirva también la votación de los distintos grupos cuando esta cuestión se trajo a este Pleno, votaron a favor P.S.O.E. y P.A. y en contra P.P. e I.U.LV-C.A., se ganó la votación por tan sólo un voto, de lo que se deduce que estas setenta y dos personas que están actualmente trabajando en el Hospital no le deben su puesto de trabajo ni al P.P. ni al grupo de I.U.LV-C.A., y no se trata de echar la culpa a nadie de la situación en la que estaba el Hospital antes de todo esto, pero tampoco hay que desmerecer lo que aquí se ha hecho por ejemplo en esta cuestión. Otro ejemplo que se puede poner es el Corte Inglés, actualmente trabajan cerca de trescientas personas más o menos, y el 80 % son mujeres, pero en su momento ocurrió lo mismo que con el Hospital se volvió a ganar la votación por tan sólo un voto de diferencia, menos mal que estaba en el Pleno el P.A. sino no tendríamos ni el Hospital ni el Corte Inglés en Linares y por supuesto con todo lo que eso conlleva. Otro ejemplo puede ser la Ley de Dependencia, hay casi trescientas mujeres que gracias a ella han conseguido un trabajo saliendo así de la economía sumergida, y no nos ha hecho falta ninguna empresa municipal. En definitiva no se puede venir ahora a hablar de empleo cuando en su momento votaron en contra, eso no es hacer política ni trabajar por una ciudad, no se puede hacer demagogia y tirar por tierra las actuaciones de los que están trabajando en este Equipo de Gobierno.

- Nuevamente intervino el Sr. Sebastián Martínez, Portavoz del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que la proposición que su grupo ha presentado trata de un tema concreto y aquí se está hablando de todo menos de ese tema. Esta moción tiene mucho que ver con la idea de gestión que tiene I.U.LV-C.A. y por supuesto chocará con los planteamientos tanto del P.S.O.E. como del P.P., pero su grupo sigue creyendo que desde el Ayuntamiento es posible la creación de empleo, por ejemplo las empresas públicas. Por último dijo que su grupo nunca se ha opuesto a la creación de empleo, en su momento votaron en contra de la gestión del Hospital, no de la creación de puestos de trabajo sino de la gestión, y con El Corte Inglés igual, a lo que se oponía su grupo era al pelotazo urbanístico que suponía la instalación en esos terrenos de El Corte Inglés, a la operación especulativa que se hizo con los terrenos de la fábrica de Marín Palomares, y esto lo ha repetido ya varias veces en este Pleno porque este argumento el Sr. Alcalde lo utiliza muchas veces y le rogaría que no insultara más a este grupo político.

- De nuevo intervino el Sr. Alcalde quién dijo que a I.U.LV-C.A. no le ha insultado nadie, lo que quiere decir es que votando en contra, como por ejemplo en estos dos temas a los que se ha referido antes, lo que hicieron fue intentar impedir la creación de sus puestos de trabajo, porque si era una operación especulativa o si se ganaba más o menos dinero con la venta de esos terrenos no era cosa nuestra, nosotros lo que intentábamos era conseguir empleo, aparte de que todo se hizo legalmente, sino seguro que hubieran acudido a los tribunales.

- Por último cerró el debate la Sra. Selina Robles, quién dijo que su grupo en la Comisión de Igualdad propuso que hubiera un Pleno extraordinario el 8 de Marzo para intentar evitar que el debate fuera por otros derroteros, como parece que está pasando, porque su grupo cree que la problemática de la mujer y la celebración del 8 de Marzo debería

tener un Pleno específico. Terminó diciendo que la crisis tiene unos culpables y unas víctimas, los culpables son los mercados, los capitalistas con nombre y apellidos, la gran banca, y las víctimas la clase trabajadora y especialmente las mujeres, la crisis tiene salida por la izquierda como por la derecha, pero este Equipo de Gobierno está apostando por la salida por la derecha y estamos hablando del partido socialista, la salida por la izquierda pasa por la creación de empleo público con derechos e igualdad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos en contra de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos a favor del grupo I.U.LV-C.A., acordó denegar dicha proposición.

## **12.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E, P.P. E I.U.LV-C.A. EN DEFENSA DEL SECTOR PRODUCTOR OLEICOLA Y POR LA ACTIVACION DEL ALMACENAMIENTO PRIVADO DEL ACEITE.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por los tres grupos políticos municipales, P.S.O.E., P.P. e I.U.LV-C.A., que dice:

“Los Grupos de Concejales de este Ayuntamiento, P.S.O.E., P.P. e I.U.LV-C.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación si procede la siguiente Proposición

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La difícil situación por la que atraviesa en la actualidad el sector oleícola está llevando a las organizaciones agrarias UPA, ASAJA y COAG y a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias a impulsar de forma conjunta medidas destinadas a defender este sector y a la activación del almacenamiento privado del aceite.

El precio actual de este producto, que ha alcanzado una de sus cotas más bajas en el mercado, ha sido el motivo principal por el que desde las distintas organizaciones se viene solicitando a la Unión Europea la activación del almacenamiento privado. Sin embargo, por el momento, esta petición no ha obtenido una respuesta afirmativa por parte de Bruselas. No obstante, la continua pérdida de renta por parte del sector oleícola (tal y como lo avalan las cifras recogidas por la Oficina Europea de Estadísticas, EUROSTAT) muestra la necesidad de continuar reivindicando la puesta en marcha de esta medida para conseguir la recuperación de los precios y alejar al olivar del contexto de crisis en el que se encuentra.

Es por ello que las organizaciones agrarias están promoviendo una campaña destinada a aunar esfuerzos en esta línea, solicitando a entidades públicas y privadas que se sumen a esta petición, con el objetivo de que la Unión Europea reconsidere su posición y atienda la demanda del sector. Así, a través de esta iniciativa, se ha elaborado un manifiesto y se está impulsando una recogida de firmas de apoyo.

En esta línea, el Ayuntamiento de Linares, quiere manifestar a través de esta moción su apoyo a la solicitud del sector y adherirse de esta forma a la reivindicación de las distintas organizaciones agrarias en defensa del sector productor del aceite de oliva español.

Es por lo que, dada la gravedad de la situación y por tratarse de un sector estratégico para nuestra provincia, con una amplia repercusión social, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente

## ACUERDO

SOLICITAR al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y a la Comisión Europea la activación inmediata del almacenamiento privado de aceite de oliva por “perturbación grave de mercado” (supuesto regulado en la legislación comunitaria en el art. 33 del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, como medida de choque para la recuperación de los precios de modo inmediato.

Asimismo, instará la modificación urgente del mencionado Reglamento, al objeto de adaptar los precios de desencadenamiento que recoge (los cuales datan de 1998) a la realidad actual del sector.”

- A continuación intervino el Sr. Sebastián Martínez Solas, portavoz de grupo municipal de I.U.LV-C.A., quién dijo que esta moción recoge una medida que hay que tomar urgentemente y por eso su grupo ha decidido apoyarla tal y conforme viene.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

### **13.- MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Se dio cuenta del manifiesto leído por la Sra. Concejala-Delegada de Igualdad, D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo, que dice:

“Desde el Consejo Local de la Mujer queremos plantear el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, como una jornada de conmemoración y homenaje a todas las mujeres que nos han precedido en la lucha y, en especial, a todas las que han pagado con su vida esa rebeldía feminista con la que nosotras y nosotros queremos continuar.

La aportación inestimable de las mujeres a lo largo de la historia en todas las esferas sociales, ha sido, en ocasiones, silenciada de manera intencionada, lo que nos invita a la reflexión sobre las discriminaciones sufridas por las mujeres, desde la antigüedad hasta nuestros días.

Una sociedad moderna que se define como democrática no puede prescindir ni de la capacidad, ni del talento, ni de la formación de la mitad de su población, las mujeres. La transformación de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres: No podemos permitirnos perder ese enorme potencial.

No está todo conseguido, es preciso insistir en la necesidad de fomentar desde la educación, la publicidad y los medios de comunicación valores de respeto e igualdad, visibilizar otros modelos y otras maneras de relacionarnos, mostrar otra mirada sobre las mujeres, otra representación nuestra en el espacio público y en el espacio privado.

Por todo ello,

- Es necesario librarse de estigmas y prejuicios heredados del pasado
- Es necesario reconocer que la mitad de la población tiene problemas para vivir en igualdad de derechos.

- Es necesario librarse de unos estereotipos de género que subyacen, visibles e invisibles y que impregnan hasta las entrañas esta sociedad en la que nos ha tocado vivir y que impiden la construcción de un mundo más justo e igualitario.

Somos las mujeres las que seguimos sufriendo la discriminación laboral y tenemos más dificultades para encontrar empleo.

Somos nosotras las que sufrimos la falta de implicación de nuestros compañeros varones en las tareas familiares, obligaciones domésticas y cuidado de hijos e hijas.

Somos nosotras las que soportamos jornadas interminables, dificultades en el mantenimiento y la promoción en el empleo, lo que supone en muchos casos renunciar a puestos que nos harían conscientes de nuestra individualidad dentro de la sociedad.

El compromiso y la prioridad debe estar en conseguir empleo de calidad, derechos y mejoras en la protección social, participación de las mujeres en los Órganos de Dirección en los distintos ámbitos de actividad, contar con políticas de igualdad, comprometer a las empresas en la conciliación, exigir cambios en valores y actitudes sociales, sensibilizar e intervenir en la prevención de todas las formas de violencia sobre las mujeres.

Consideramos un avance más las propuestas de conciliación que se están llevando a cabo en este tiempo. Sin embargo queremos llamar la atención en lo que significa compartir y conciliar responsabilidades en lo personal, familiar, social, laboral y de ocio desde una óptica igualitaria. No se trata sólo de conceder a las mujeres el espacio que les pertenece en todos los ámbitos sino el conciliarlo con los hombres, para lo cual éstos deben asumir parte de esas responsabilidades con el fin de que la balanza esté realmente equilibrada: Corresponsabilidad

Todo ello nos permitirá alcanzar la tan esperada igualdad real de derechos, en todos los ámbitos, entre mujeres y hombres.”

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado mostrando su conformidad.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- En primer lugar intervino el Sr. Luis Moya Conde, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que rogaba que en lo sucesivo cuando den cifras sobre el presupuesto se aseguren que son reales porque sino dan la impresión de que estamos derrochando el dinero público. Aquí se ha dicho que hay una partida de 800.000,00 € para divulgación y eso no es cierto, como muy bien puede certificar la Sra. Interventora,

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez, Portavoz del grupo P.P., quién dijo que quería hacer dos preguntas. La primera relacionada con el convenio que parece que en su momento se firmó con la Universidad de Jaén para la utilización conjunta del polideportivo, parece ser que ha habido usuarios que han ido allí y se le han puesto algunas pegadas y luego el tema de las tasas que hay que pagar. Contestó el Sr. Alcalde que los posibles problemas que hayan surgido se van a ir solucionando para que todos podamos disfrutar de esas instalaciones y que esta Corporación no va a permitir precios abusivos en las tasas, con lo cual se están haciendo gestiones para solucionar esto.

A continuación intervino el Sr. Concejal-Delegado de Deportes, quién dijo que no existe convenio como tal, se puede decir que es una colaboración, cuando estemos de

acuerdo en los precios y las condiciones será cuando se firme el convenio. En principio se trata de utilizar conjuntamente el polideportivo, pero luego están las cuestiones de las tasas o la cuestión de la responsabilidad de la Universidad en el tema de la seguridad, la forma de gestión, y es en estas cuestiones donde discrepamos. No obstante ahora a continuación de este Pleno hay convocada una Comisión de Deportes donde se trataran todas estas cuestiones en mayor profundidad.

Seguidamente intervino de nuevo D. Antonio Martínez para exponer la segunda de sus preguntas, diciendo que se le ha informado por parte de los sindicatos del fallo del Juzgado de lo Social Núm. 4 de Jaén en relación a la decisión que se tomó en este Pleno sobre la remodelación del horario del servicio eléctrico, y ya que la Sentencia es clara puesto que llega a decir que el Ayuntamiento impuso la prestación de una jornada de trabajo diferente en claro perjuicio tanto de los trabajadores del servicio como de la eficaz prestación de dicho servicio, también utiliza el argumento de que sí que era preceptivo el informe del Técnico cuando aquí se dijo que no y por eso no figuraba en el expediente administrativo, entre otros argumentos, la pregunta es qué vamos a hacer ahora, porque hay que cumplir el fallo. Contestó el Sr. Alcalde que esta cuestión está recurrida y ayer mismo se anunció el recurso.

Intervino a continuación el Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos, D. Francisco de Dios Beltrán, quién dijo que el informe al que está haciendo referencia el Sr. Martínez es un informe que hace un Jefe de Sección pero internamente, en la Mesa de Negociación es donde se plantea que el informe lo tiene que hacer un Jefe del Departamento. Hay discrepancias entre nuestro servicio jurídico y lo que dice la Sra. Jueza por eso se va a seguir adelante.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.